

	
<b>FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.</b>	
NÚMERO USUARIO:	_____
PETENTE:	DARY ROJAS
TIPO DE RESPUESTA:	General ( ) Acto ( )
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20261020013328- 09/06/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030021353 - 19/06/2026
Fecha de fijación:	19/06/2026
Fecha de desfijación:	25/06/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

CE7214

Cúcuta, 19 de junio de 2026

Señora  
**DARY ROJAS**

20261030021353

Asunto: Respuesta al radicado 20261020013328 de fecha 09/06/2026  
Número de expediente: 202514205

Estimada señora Dary,

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios. Las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa.

Le contamos que, con el objetivo de garantizarle sus derechos, enmarcados en la normatividad vigente, El Tecnólogo D – Canal Escrito de CENS S.A. E.S.P., en uso de las facultades concedidas en la ley 142 de 1994 y decisión empresarial número 7280-029-2015, luego de haber realizado un análisis detallado de su caso, expone lo siguiente:

La señora Dary, presentó en CENS S.A. E.S.P., un escrito el 09/06/2026, radicado con el número 20261020013328, en el que presenta queja por el corte del servicio aun cuando realizó un acuerdo de pago con la empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar una solución de fondo a su petición, le informamos que, agradecemos la comunicación presentada ante CENS S.A. E.S.P., mediante la cual manifiesta su inconformidad por la suspensión del servicio, pese a haber suscrito un acuerdo de pago con la empresa.

Sin embargo, al realizar la verificación correspondiente, no fue posible ubicar el predio sobre el cual se presenta la situación descrita, debido a que la solicitud no contiene información suficiente que permita su identificación dentro de nuestros sistemas.

Por lo anterior, resulta necesario que se suministren datos adicionales como número de cuenta contrato, dirección completa del inmueble, nombre del titular del servicio u otra información relevante que facilite la correcta validación del caso.

Es importante señalar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, toda petición debe contener información clara y suficiente que permita su adecuado trámite, incluyendo los hechos que la motivan y los datos necesarios para identificar el asunto.

En ese sentido, el suministro adecuado de la información por parte del usuario es fundamental para poder realizar un análisis completo y brindar una respuesta de fondo.

Una vez se cuente con la información requerida, con gusto procederemos a revisar nuevamente el caso y emitir una respuesta correspondiente a la situación planteada.

Cordialmente,



**EDINSON ANDRES AFANADOR VALERO**  
**TECNOLOGO D CANAL ESCRITO**